



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal -divorcio
Demandante	ISABEL CRISTINA TIRADO DAVILA
Demandado	CARLOS ALBERTO GOMEZ HOLGUIN
Radicado	No. 05001-31-10-014-2019- 00936-00

Solicito la parte actora reconocida en esta instancia, mudar el trámite procesal, debido a que de su iniciación contencioso, al del mutuo acuerdo, en los términos de la causal 9ª del artículo 154 del Código Civil, afirmando el apoderado haber obtenido el poder por el señor Carlos Alberto Gómez Holguin. Revisada la demanda se encuentra que efectivamente en la actuación, la señora Isabel Cristina Tirado Dávila confirió poder al abogado Manuel José Sanchez Bedoya, para que se en su representación iniciara el juicio, del que hizo presentación personal ante notario.

Con el nuevo poder conferido, por el señor demandado, si bien no nos encontramos en las mismas condiciones, por la vigencia del decreto 806 de 2020, ante la emergencia causada por el Covid, deberá la parte acreditar que el poder provino del demandado, bien con la prueba sumaria que el mismo tuvo su origen en el correo personal del poderdante o con la presentación personal, como se rituaba bajo el Código General del Proceso.

Lo anterior previo a emitir el pronunciamiento frente a la sentencia solicitada.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:



Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ed7f374c601ff89c8d121f3339102100a57fdaef20a38b6974d7810b
aed3499**

Documento generado en 13/08/2021 08:29:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>